

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALBALADEJO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2020 aprobó provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría-Intervención Municipal de este Ayuntamiento sita en Plaza Constitución, número 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Albaladejo, a 18 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 1065

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>